

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION por la que se revoca la autorización otorgada a Banca di Roma, S.p.A., para establecer una oficina de representación en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101.- 00220.

RESOLUCION POR LA QUE SE REVOCA LA AUTORIZACION OTORGADA A BANCA DI ROMA, S.p.A., PARA ESTABLECER UNA OFICINA DE REPRESENTACION EN MEXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito y 31 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6o. fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a esta Secretaría normar las actividades en el país de las oficinas de representación de entidades financieras del exterior y constatar que éstas se apeguen tanto a las disposiciones que rigen la materia, como al programa de actividades a realizar que presentaron a fin de obtener la autorización correspondiente a su establecimiento en el país;

Que con fecha 1 de julio de 2002, derivado de diversas operaciones y resoluciones corporativas Banca di Roma, S.p.A., se transformó en una sociedad controladora bancaria que mantiene su licencia bancaria en Italia y cambió su denominación a Capitalia, S.p.A., por lo cual dejó de tener el carácter a que se refiere la fracción IV de la Segunda de las Reglas Aplicables al Establecimiento y Operación de Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de mayo de 2000;

Que con fecha 1 de julio de 2002, Capitalia, S.p.A., antes denominada Banca di Roma, S.p.A., aportó en bloque su negocio comercial en Italia y en el extranjero a su subsidiaria Minghetti Finanziaria, S.p.A., la cual cambió su denominación a Banca di Roma, S.p.A.;

Que de conformidad con lo dispuesto por la Cuarta de las Reglas antes mencionadas, las autorizaciones para establecer oficinas de representación en el país, por su naturaleza jurídica, son intransmisibles, y

Que mediante escrito de fecha 22 de octubre de 2002, el representante legal de Capitalia, S.p.A., antes denominada Banca di Roma, S.p.A., solicitó la revocación de la autorización otorgada a esa Institución para mantener una oficina de representación en el país, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCION POR LA QUE SE REVOCA LA AUTORIZACION OTORGADA A BANCA DI ROMA, S.p.A., DE ROMA, ITALIA, PARA ESTABLECER UNA OFICINA DE REPRESENTACION EN MEXICO

UNICO.- En uso de la facultad que a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le confiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito, revoca la autorización que otorgó mediante oficio 102-E-367-DGBM-II-B-c-3288 de fecha 11 de diciembre de 1992, a Banca di Roma, S.p.A., de Roma, Italia, actualmente denominada Capitalia, S.p.A., para establecer una oficina de representación en el país.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de febrero de 2003.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.